



tenidos y amojados para que en el presente  
 no proceda con limpien y hecificia  
 en el termino de seis meses  
 glo a las leyes de policia urbana, ha sido  
 saber en el acto de posesionarse que por este  
 Ayunt. de Madrid a quinquaginta y siete años  
 de Canon anual al expresado sitio a favor  
 de los propios de esta villa, entregandole  
 las diligencias originales en su favor para  
 su custodia y seguridad: lo firmaron los S.  
 que intervinieron y saben lo cesso de que  
 certifico

Tambien se dio cuenta por los S. de la co  
 mision nombrada en el Cabildo celebrado en  
 cinco de Octubre p. p. para su posesion  
 a Juan Ferrn Munoz del solar que  
 es a pedido, a espaldas de la parroquia de  
 San Ant. de habiendolo verificado en el dia  
 diez del corriente, por haber tray corrido  
 el termino prescrito por este Ayunt. pa  
 ra si en otro termino no se dava principio  
 a su redificacion por el Fernando Rey, y  
 por haber manifestado el secretario lo  
 habia hecho sabien en tiempo oportuno, en  
 ya concurria favoro al sitio expresado, y bien  
 se lieto lo manifestado en su memoria

